



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE UTRERA 2025-2029". APROBACIÓN INICIAL.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CONTROL Y LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ANUALIDAD 2024, MEDIO AMBIENTE (LE 1-LS1); CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (LE4); COMERCIO (LE8); FIESTAS MAYORES Y EVENTOS (LE9); SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (LE11); TURISMO (LE12) Y CONCURSOS (LE13)". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad de aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2025-2029, para su posterior publicación en Boletín Oficial de la Provincial por treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones o sugerencias, así como por la necesidad de tomar conocimiento del



FIRMANTE - FECHA



control y evaluación de resultados del Plan Estratégico de subvenciones en su anualidad 2024 referido a varias líneas, con carácter previo y preceptivo a la convocatoria de subvenciones de 2025.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por catorce votos a favor y cuatro votos en contra (Sres/as. Fernández Terrino, Cabra Carmona, Suárez Serrano y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 7 de agosto de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE UTRERA 2025-2029". APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN EL QUE SE DISPONGA LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE UTRERA 2025 - 2029.-

La Ley 1/2010, de 8 de Marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (en adelante, LRDVA, publicada en el BOJA núm. 54, de 19 de Marzo de 2010), establece en su artículo 13 la obligación que tienen los Ayuntamientos de elaborar y aprobar, de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo. Una vez aprobados estos planes, deben ser remitidos a la Consejería con competencias en materia de vivienda, en este caso la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En este sentido, igualmente, se publicó en BOJA, núm. 127 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003ED7B9002200X3K9Z8B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/08/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 12:50:11

DOCUMENTO: 20254118457
Fecha: 07/08/2025
Hora: 12:49



03 de Julio de 2020, Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, cuyo objeto es regular el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, como documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucional y estatutariamente consagrados, y en cuyo artículo 7, en relación con los planes municipales de vivienda y suelo determina lo siguiente: *«Para el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Plan, cuando así se prevea en las normas de desarrollo del mismo, las entidades locales deberán contar con un plan municipal de vivienda y suelo aprobado definitivamente, con el contenido fijado por el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo.»*

Vista Providencia de incoación de expediente para la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el marco de las competencias otorgadas a los Ayuntamientos para diseñar y desarrollar políticas y actuaciones en materia de vivienda. La regulación de los Planes de Vivienda quedó establecida en la Ley 1/2010 de 8 de Marzo, Reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, de fecha 5 de agosto de 2025, con CSV: 07E9003ED31B00V2I0O7I3S9B6, suscrito por la Teniente-Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero.

Visto Plan municipal de vivienda y suelo de Utrera, de fecha 6 de agosto de 2025, con SV: 07E9003ED32600X6R4Y7W0L8U0, firmado por la Técnico medio de Reactivación Económica y Empleo, Isabel Cabrera Carro.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, de fecha 6 de agosto de 2025, con CSV: 07E9003ED32F00Q9Z2Q3N5X1F6, conforme a los arts. 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que determina en sentido literal, lo siguiente: *«Se cumplen los requisitos jurídicos necesarios para proceder a la aprobación inicial por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029. De acuerdo con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de*



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite el presente informe, con la siguiente propuesta de resolución al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consistente en la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Acordar la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029. SEGUNDO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por plazo de treinta días hábiles, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional. TERCERO.- Publicar el referido acuerdo en la Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica municipal y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por plazo de treinta días hábiles. CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano y la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo a los efectos oportunos.»

Visto informe de la Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Ana Almudena Casasola Pedrosa de fecha 6 de agosto de 2025, con CSV: 07E9003ED7B9002O0X3K9Z8B6, en el que concluye que el expediente de aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2025–2029 no se encuentra sujeto al régimen de fiscalización previa, al tratarse de un instrumento de programación estratégica sin contenido económico inmediato, en sentido literal establece lo siguiente: «Con base en lo anterior, se concluye que: «TERCERO. CONCLUSIÓN El expediente de aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2025–2029 no se encuentra sujeto al régimen de fiscalización previa, al tratarse de un instrumento de programación estratégica sin contenido económico inmediato. Dado que este Ayuntamiento se encuentra en régimen de control financiero posterior, conforme al artículo 31 del Real Decreto 424/2017 y al Plan Anual de Control Financiero vigente, el citado expediente podrá ser objeto de control financiero posterior, si así se establece en dicho plan o en el ejercicio de las funciones ordinarias de fiscalización. En consecuencia, no procede la emisión de informe de fiscalización previa sobre este expediente. QUINTO. CONSIDERACIONES FINALES Se hace constar que el contenido económico derivado de la ejecución de las medidas del Plan deberá someterse, en su momento, al régimen ordinario de fiscalización previa de los actos administrativos con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003ED7B9002O0X3K9Z8B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/08/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 12:50:11

DOCUMENTO: 20254118457
Fecha: 07/08/2025
Hora: 12:49



contenido económico, conforme al artículo 6 del RD 424/2017, cuando den lugar al reconocimiento de obligaciones o disposición de fondos públicos.»

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al Pleno de la Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Acordar la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029.

SEGUNDO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por plazo de treinta días hábiles, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces inicial.

TERCERO.- Publicar el referido acuerdo en la Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica municipal y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por plazo de treinta días hábiles.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano y la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS”.**

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CONTROL Y LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ANUALIDAD 2024, MEDIO AMBIENTE (LE 1-LS1); CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (LE4); COMERCIO (LE8); FIESTAS MAYORES Y EVENTOS (LE9); SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (LE11); TURISMO (LE12) Y CONCURSOS (LE13)". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003ED7B900Z2O0X3K9Z8B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/08/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 12:50:11

DOCUMENTO: 20254118457
Fecha: 07/08/2025
Hora: 12:49



Por el Alcalde Presidente, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA DAR CUENTA DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA ANUALIDAD 2024.-

Visto el expediente n.º 2025/041425000002 por el que se tramita el control y evaluación de resultados del Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2024.

Visto que el propio Plan Estratégico establece, con carácter anual, un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de los objetivos previstos en el mismo.

Vistas las memorias justificativas emitidas por las Áreas gestoras de subvenciones de las Líneas estratégicas siguientes:

- Línea de subvención 1 (Medio Ambiente) de la LE1, emitida en fecha 04/06/2025 por Dª María del Mar Lucenilla Ramos, Gestora Ambiental (CSV: 07E9003D7E1B00V9E5O2N7N3R5).

- LE8 (Comercio), LE9 (Fiestas Mayores y Eventos), LE12 (Turismo) y LE13 (Concursos), emitida en fecha 06/06/2025, por D. Alfonso M. Jiménez Ballesteros, Técnico medio de Turismo y Fiestas Mayores (CSV: 07E9003D8E6C00F1L9I1X6I6Z3).

- Línea de subvención 4 (Patrimonio Histórico) de la LE4, emitida en fecha 18/06/2025, por D. Francisco J. Mena Villalba, Historiador Archivero (CSV: 07E9003DD64700Q4M0Z3R6W6K6).

- LE11 (Solidaridad Internacional), emitida en fecha 20/06/2025 por D. Francisco Begines Troncoso, Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana (CSV: 07E9003DEB5000B5T2W5K0A3F1).

- Líneas de subvenciones 1, 2 y 3 (Cultura) de LE4, emitida en fecha 30/06/2025 por D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable e Artes Culturales (CSV: 07E9003E12AD00P9VW8B9V1T2V4).

Consta en el expediente informe emitido en fecha 4 de julio de 2025 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, por el que se formula propuesta a la Alcaldía-Presidencia de **DAR CUENTA** al Pleno de la Corporación del control y la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera en el año 2024 en relación con las Líneas estratégicas a que se refiere el apartado anterior, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 31 de julio de 2024, por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del



Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026 (CSV: 07E80036284D00N0H4S3Z7U0R1).- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el propio Plan Estratégico con carácter anual, prevén un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de los objetivos previstos. A este respecto, el apartado 13 del Plan Estratégico establece que la evaluación se realizará en los términos y plazos siguientes: "El control y seguimiento del Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.- a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención municipal, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.- b) Control, seguimiento evaluación del Plan, que se encomienda a una Comisión Técnica formada por una persona representante de cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Oficinas o Unidades Administrativas que gestionan las subvenciones, remitirá a la propia Comisión Técnica, así como a la Intervención municipal, en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con los siguientes indicadores: **a) Indicadores de actividad:** Número de solicitudes presentadas.- **b) Indicadores de resultado:** - Número de subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro); así como, indicación del objeto, persona beneficiaria e importe subvencionado. - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos/as a los que ha alcanzado la acción subvencionada.- Los costes efectivos en relación a los previsibles (porcentaje de ejecución presupuestaria).

- Conclusiones en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones [...]. "En cumplimiento de esta normativa, se había dado cuenta al Pleno de la Corporación (CSV: 07E9003C88DA00G3O7X7E2C5T1), en Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2025, de las memorias justificativas anuales de las Líneas estratégicas siguientes: LE2 (Cohesión Social), LS3 (Promoción de la Igualdad), LE6 (Deporte y Juventud) y LE10 (Participación Ciudadana). De igual modo, en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de junio de 2025 (CSV: 07E9003D8F2B00K2Q4Y3W1H9A8), se dio cuenta de las memorias relativas a las Líneas de subvenciones 3 y 4 (Promoción de Salud Pública y Bienestar Animal, respectivamente) de la LE1; LE5 (Educación) y LE 7 (Mayores).- Teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de planificación de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, se considera procedente dar cuenta al Pleno de la Corporación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de las nuevas memorias recibidas, con las que se da por concluido el trámite de control y evaluación de resultados del Plan Estratégico de Subvenciones en la anualidad 2024, formadas por: - Línea de subvención 1 (Medio Ambiente) de la LE1, emitida en fecha 04/06/2025 por Dº



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003ED7B900Z2O0X3K9Z8B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/08/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 07/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 12:50:11

DOCUMENTO: 20254118457
Fecha: 07/08/2025
Hora: 12:49



María del Mar Lucenilla Ramos, Gestora Ambiental (CSV: 07E9003D7E1B00V9E5O2N7N3R5). - LE8 (Comercio), LE9 (Fiestas Mayores y Eventos), LE12 (Turismo) y LE13 (Concursos), emitida en fecha 06/06/2025, por D. Alfonso M. Jiménez Ballesteros, Técnico medio de Turismo y Fiestas Mayores (CSV: 07E9003D8E6C00F1L9I1X6I6Z3). - Línea de subvención 4 (Patrimonio Histórico) de la LE4, emitida en fecha 18/06/2025, por D. Francisco J. Mena Villalba, Historiador Archivero (CSV: 07E9003DD64700Q4M0Z3R6W6K6).- LE11 (Solidaridad Internacional), emitida en fecha 20/06/2025 por D. Francisco Begines Troncoso, Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana (CSV: 07E9003DEB5000B5T2VW5K0A3F1). - Líneas de subvenciones 1, 2 y 3 (Cultura) de LE4, emitida en fecha 30/06/2025 por D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable e Artes Culturales (CSV: 07E9003E12AD00P9W8B9V1T2V4).- Asimismo, con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo, se considera oportuno obtener de la Intervención municipal el Informe de control financiero permanente de la propuesta de acuerdo que se formula a continuación, cuya solicitud corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del párrafo b) del artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.- Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en INFORMAR y PROPONER a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, **DAR CUENTA** al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** de los informes de control y evaluación de los resultados de la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera en el año 2024, con la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** del control y de la evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera en la anualidad 2024, realizados por la Intervención municipal en su Informe de control financiero permanente, con respecto a las memorias justificativas referidas en la parte expositiva anterior, emitidas por las Áreas gestoras de subvenciones de las Líneas estratégicas siguientes: Medio Ambiente (LE1-LS1); Cultura y Patrimonio Histórico (LE4), Comercio (LE8), Fiestas Mayores y Eventos (LE9), Solidaridad Internacional (LE11), Turismo (LE12) y Concursos (LE13). **SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- **TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.- **CUARTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; así como en el Portal Web municipal.-



QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo a las Oficina de Fiscalización, Control Financiero y Contabilidad; así como, a las de Medio Ambiente, Turismo y Fiestas Mayores, Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico y Participación Ciudadana y Comercio, a los efectos oportunos.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"**

Asimismo, consta en el expediente Informe de Control Financiero Permanente, emitido en fecha 9 de julio de 2025 (CSV: 07E9003E4BC700S2M8C6A0E0W3) por la Viceinterventora municipal, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, con carácter FAVORABLE y SIN SALVEDADES.

Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en **DAR CUENTA al PLENO DE LA CORPORACIÓN** del control y la evaluación de resultados de la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera en el año 2024, para que en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopten los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del control y de la evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera en la anualidad 2024, realizados por la Intervención municipal en su Informe de control financiero permanente, con respecto a las memorias justificativas referidas en la parte expositiva anterior, emitidas por las Áreas gestoras de subvenciones de las Líneas estratégicas siguientes: Medio Ambiente (LE1-LS1); Cultura y Patrimonio Histórico (LE4), Comercio (LE8), Fiestas Mayores y Eventos (LE9), Solidaridad Internacional (LE11), Turismo (LE12) y Concursos (LE13).

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; así como en el Portal Web municipal.



QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo a las Oficina de Fiscalización, Control Financiero y Contabilidad; así como, a las de Medio Ambiente, Turismo y Fiestas Mayores, Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico y Participación Ciudadana y Comercio, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales".**

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-**



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20254118457
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 07/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2025 12:50:11		Fecha: 07/08/2025 Hora: 12:49

